REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/JEAM/MARR/MIFC/omm

SANTA CRUZ, 06 de Marzo de 2024.-

RIEL RETAMAL BENAVIDES

ministrador Municipal

VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

- 4.- Decreto Exento Nº105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5.- Memorándum Nº11, de la Químico Farmacéutico CESFAM.
 - 6.- Cotización S/N de Lab. Chile S.A, de fecha 04 de Marzo de 2024.
 - 7.- Certificado Exclusividad de Laboratorio Chile S.A. y Registro I.S.P.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir medicamento (vitaminas ADC gotas) para pacientes pediátricos del CESFAM y sus dependencias.

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.- Que se adjunta Certificado de Laboratorio Chile S.A. que informa que es titular del registro sanitario, ante el Instituto de Salud Pública de Chile de los siguientes medicamentos: Vitamina ADC solución para gotas orales I.S.P. F-21649/20.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo con la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, por un monto de \$952.000.- I.V.A. incluido, por la compra de medicamento para pacientes pediátricos del CESFAM y sus dependencias.

3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.001.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA Secretario Municipal (S)

1.- Archivo alcaldía

2.- Dirección de Salud

3.- Transparencia (01)

(01)(01)